



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Lima, 31 de enero de 2025

INFORME TÉCNICO N°005-2025-MTC/24-CGA-CP

A

: **RUBI XIOMARA ANDIA INCA**

Coordinadora(e)

Coordinación de Gestión de Abastecimiento

Asunto

: Publicación de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

Ref.

: Inventario de bienes muebles patrimoniales y bienes del almacén del PRONATEL para el ejercicio 2023.

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones-FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 1.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5 Decreto Supremo N° 217-2019-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.6 Decreto Supremo N° 010-2021-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.7 Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y su modificatoria.
- 1.8 Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.9 Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.10 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE".
- 1.11 Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



II. ANTECEDENTES:

- 2.1. En el mes de febrero del 2024, los miembros de la comisión de inventario de bienes muebles patrimoniales y bienes del almacén del PRONATEL para el ejercicio 2023, recomendaron a Control Patrimonial de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, que deberá iniciar el proceso de saneamiento de los bienes faltantes y sobrantes, previo sinceramiento de la cantidad de bienes faltantes y sobrantes reales, tomando como base los resultados del inventario 2023.

Asimismo, se ubicó la Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes, suscrita con fecha 10 de abril de 2023 por el responsable de Control Patrimonial y el responsable del almacén, por trescientos cuarenta y siete (347) bienes muebles que se encontraban en la condición de sobrante; de los cuales, ciento veintisiete (127) bienes fueron dados de baja por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", 180 fueron transferidos a solicitud de los gobiernos regionales y 40 fueron reevaluados por el área técnica, calificando como RAEE.

- 2.2. Mediante Memorando N°2325-2024-MTC/24.09, de fecha 2 de abril del 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remitió a la Oficina de Administración el PRONATEL, el Informe N° 0712-2024-MTC/24.09.04 del 2 de abril de 2024, a través del cual, señala que ha realizado la reevaluación de los 40 bienes inoperativos, los mismos que los presentan en el Anexo N°2, concluyendo que la totalidad de dichos bienes deben ser calificados como RAEE.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:

En apéndice adjunto, que forma parte integrante del presente informe técnico, se detalla la descripción y características de los cuarenta (40) bienes muebles propuestos para donación por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 4.1. Al respecto, la Directiva N°0006-2021-EF/54.021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala sobre los bienes sobrantes lo siguiente:

"Artículo 38°. -Bienes muebles sobrantes

Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.*
- No han sido reclamados por sus propietarios.*
- No se conoce su origen".*

En el presente caso, los cuarenta (40) bienes muebles son considerados sobrantes porque no han sido reclamados por su propietario, toda vez que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, estos vienes provienen de los siniestros atendidos de los sistemas PACC-CPACC, sin embargo, no se cuenta con documentos sobre el ingreso de estos bienes al Almacén del PRONATEL y, las empresas aseguradoras consultadas han manifestado que se proceda con el desecho de los bienes.

Por lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54-01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



lo manifestado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones y lo consignado en la declaración jurada de posesión, se considera a los cuarenta (40) bienes muebles como sobrantes del PRONATEL.

- 4.2. Ahora bien, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece sobre el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, lo siguiente: en El artículo 47 de la Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales de la siguiente manera:

"Artículo 43°. -Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes

43.1 No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad.

4.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobado por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01. (...)"

Las negritas son agregadas.

En el presente caso, se propone que los cuarenta (40) bienes sobrantes calificados como RAEE de acuerdo con lo señalado en los antecedentes del presente informe técnico, los mismos que no son de utilidad para la Entidad, sean objeto del acto de disposición de donación por RAEE.

- 4.3. La Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", señala sobre los bienes sobrantes calificados como RAEE lo siguiente:

"IV. DEFINICIONES

Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.

RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharos por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles".

(...)

"VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación".

Al respecto, se cuenta con el informe del área técnica, a través del cual, señala que ha realizado la reevaluación de los cuarenta (40) bienes inoperativos sobrantes, los mismos que los presentan en el Anexo N°2, concluyendo que la totalidad de dichos bienes deben ser calificados como RAEE y, asimismo, se cuenta con la declaración jurada de posesión. Por tal motivo, no es necesario su valorización y se encuentran descritos en el apéndice "A" del presente informe técnico, para su respectiva donación.

- 4.4. Mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo de 2021, se modifica la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Al respecto, sobre la donación de bienes sobrantes RAEE se estipula lo siguiente:

"7.2 Procedimiento para donación de bienes muebles calificados como RAEE"

7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con los siguiente:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad, pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad, publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.
- b) En el plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico y virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

- a) *El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
- b) *La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.*

La negrita y subrayado son propios.

- 4.5. De acuerdo a lo estipulado en la Directiva, en el apéndice 01 que forma parte del presente informe técnico, se describen los cuarenta (40) bienes sobrantes calificados como RAEE y; en mérito a lo indicado, se debe publicar el presente informe técnico en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones y del Ministerio de Economía finanzas, a fin de continuar con el procedimiento de donación de los indicados bienes sobrantes calificados como RAEE.
- 4.6. En ese sentido, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0311-2020-MTC/01.03, ha establecido que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, participar en los procesos de gobierno digital, control patrimonial, atención al ciudadano, gestión documental y archivo del PRONATEL, en concordancia con la normativa vigente; depende de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las unidades de organización del PRONATEL y otras entidades en el ámbito de su competencia.

Sobre lo último, el artículo 16° del referido Manual de Operaciones señala que corresponde a la Oficina de Administración como parte de sus funciones:

"a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería del Programa, en concordancia con la normativa vigente.

(...)

I) Administrar, conservar y custodiar el patrimonio, mantener actualizado los inventarios y margesí de bienes muebles e inmuebles y demás registros, así como administrar el almacén del PRONATEL.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



(...)

u) Emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia."

- 4.7. Por otro lado, el literal c), del artículo 29.3 del referido Manual de Operaciones, estipula como un proceso de apoyo al “Proceso de Administración de Contrataciones, Abastecimiento y Patrimonio”, el cual lo define como aquel proceso que comprende la administración de contrataciones, abastecimiento a los órganos y unidades del PRONATEL a través de la contratación de los servicios y bienes requeridos; así como la administración del control patrimonial y la gestión de servicios generales y; tiene como responsable de dicho proceso a la Oficina de Administración.

En ese sentido, la Oficina competente para la administración de los bienes muebles del PRONATEL, es la Oficina de Administración, en tal sentido, para dicha administración se debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

5.1. Observación

Los bienes sobrantes propuestos para donación por “Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos -RAEE” se encuentran ubicados físicamente en el Almacén, sito en el Jr. Juan del Mar y Bernedo 1180-Cercado de Lima. Todos los bienes se encuentran debidamente identificados, en desuso, con estado de conservación malo y bajo custodia del PRONATEL.

5.2. Comentario

El PRONATEL, a través de Control Patrimonial de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, inicia el procedimiento de donación de bienes sobrantes considerados como RAEE, en el marco del procedimiento establecido por el MEF y el MINAM, a fin de disponer en lugar adecuado y autorizado de forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura de los bienes propuestos.

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1. Conforme a lo expuesto y encontrándose acorde a lo señalado en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y Directiva N°0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Control Patrimonial de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento emite opinión favorable, concluyendo se proceda con publicar el presente informe técnico en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones y solicitar la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y finanzas, a fin de continuar con el procedimiento de donación de los cuarenta(40) bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el apéndice “A” que forma parte del presente informe técnico. .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ello, en consideración a que dichos bienes sobrantes se encuentran inoperativos y en estado de obsolescencia técnica, según consta en el informe y anexo remitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

- 6.2. Con la finalidad de continuar con el procedimiento, se remite el presente Informe Técnico, apéndice, para su consideración y aprobación, conforme lo establece la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.

VII. RECOMENDACIONES:

- 7.1. Por lo antes descrito, se recomienda que el presente informe técnico con su Apéndice "A" *"Relación de bienes sobrantes calificados como RAEE"* adjunto, sea remitido para su publicación en el portal institucional del PRONATEL.
- 7.2. En el plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, el PRONATEL remitirá a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas de la documentación descrita, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la entidad.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Informe final de Inventario del PRONATEL- Ejercicio Fiscal 2023.
2. Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes, suscrita con fecha 10 de abril de 2023
3. Memorando N°2325-2024-MTC/24.09, de fecha 2 de abril del 2024
4. Informe N° 0712-2024-MTC/24.09.04 del 2 de abril del 2024

Atentamente,



Firmado digitalmente por VEGA
GOYTIZOLO Jorge Victor FAU
20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2025 15:11:16 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Victor Vega Goytizolo
Especialista en Control Patrimonial

APÉNDICE "A"

 INFORME TÉCNICO N°05-2025-MTC/24.07-CGA-CP
 RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE
 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

 Firmado digitalmente por VEGA
 GOYTIZOLO Jorge Victor FAU
 20604676372 soft
 Motivo: Doy V-B
 Fecha: 31.01.2025 15:11:31 -05:00

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ITEM Nº	Código (1)	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	08405	TRANSMISOR DE TV (CH:13)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1181	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
2	08395	TRANSMISOR DE TV (CH:12)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1182	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
3	08393	TRANSMISOR DE TV (CH:9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1183	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
4	08471	TRANSMISOR DE TV (CH:7)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1184	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
5	08357	TRANSMISOR DE TV (CH:13)	SEC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1185	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	16.000	0.016000	COMPLETO	INOPERATIVO
6	08370	TRANSMISOR DE TV (CH:13)	SEC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1186	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	16.000	0.016000	COMPLETO	INOPERATIVO
7	08470	TRANSMISOR DE FM (Freq:102.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1187	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
8	08345	TRANSMISOR DE FM (Freq:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1188	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
9	08334	TRANSMISOR DE FM (Freq:103.3)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1189	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
10	08340	TRANSMISOR DE FM (Freq:102.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1190	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
11	08350	TRANSMISOR DE FM (Freq:106.3-108.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1191	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
12	08341	TRANSMISOR DE FM (Freq:104.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1192	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
13	08349	TRANSMISOR DE FM (Freq:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1193	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
14	08338	TRANSMISOR DE FM (Freq:104.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1194	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
15	08346	TRANSMISOR DE FM (Freq:104.3-106.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1195	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
16	08339	TRANSMISOR DE FM (Freq:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1196	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
17	08347	TRANSMISOR DE FM (Freq:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1197	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
18	08311	MODULADOR DE TV (CH:7)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1198	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO
19	08328	MODULADOR DE TV (CH:7)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1199	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO
20	08314	MODULADOR DE TV (CH:8)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1200	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO
21	08317	MODULADOR DE TV (CH:9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1201	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO
22	08431	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1202	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
23	08452	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1203	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
24	08454	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1204	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO

APÉNDICE "A"
INFORME TÉCNICO N°05-2025-MTC/24.07-CGA-CP
RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ITEM Nº	Código (1)	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
25	08429	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1205	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
26	08459	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1206	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
27	08464	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1207	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
28	08467	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1208	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
29	08462	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1209	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
30	08460	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1210	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
31	08458	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1211	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
32	08465	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1212	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
33	08486	RECEPTOR SATELITAL	STAR PRO	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1213	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
34	08383	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1214	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
35	08381	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1181	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
36	08378	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1182	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
37	08374	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1183	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
38	08365	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1184	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
39	08363	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1185	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
40	08361	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1186	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL							40	215.90	0.22		